OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA 100.0503.006-2026 ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y NATIVO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 100.0503.006-2026
CONTRATISTA	NATIVO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S Nit. 900946760-4 Representante legal: CATERINE SANCHEZ VIVAS Cédula de Ciudadanía No 29.975.503 de Yumbo
OBJETO:	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.900.000)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de Quince Días (15) hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLASE DE ADICIÓN O MODIFICACION

Cuantía: ____
Plazo ____
Otro _X__

Entre los suscritos a saber: **URIEL URBANO URBANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.430.764, quien obra en nombre y representación del Concejo del Municipio de Yumbo, en su calidad de Secretario General, Jefe Administrativo y Ordenador del Gasto de la Corporación, según Acta de posesión No.100-04-01-02 de fecha 11 de diciembre de 2025, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra, **NATIVO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S,** identificada con Nit. 900946760-4, representada Legalmente por la señora CATERINE SANCHEZ VIVAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 29.975.503 de Yumbo., quien para efectos del presente Otro Si se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ modificatorio No. 01, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de julio de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. 100.0503.006-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA".

Que el contrato fue celebrado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el desarrollo del **Contrato de Compraventa No. 100.0503.006-2026,** suscrito entre el Concejo Municipal de Yumbo y NATIVO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA", se evidenció la necesidad de precisar la redacción de la vigencia de los amparos establecidos en el contrato, con el fin de facilitar la adecuada constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas en el contrato, sin modificar su objeto, alcance o cobertura.

Que la presente modificación, no altera el equilibrio económico del contrato, no implica variación del objeto, del valor, del plazo de ejecución, de las obligaciones contractuales ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente al ajuste de la vigencia de los amparos de la garantía exigida al contratista.

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

Que, en la cláusula quinta del Contrato de Compraventa No. 100.0503.006-2026 se establecieron los siguientes amparos y vigencias para la garantía exigida al contratista:

RIESGOS A AMPARAR POR EL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA DE LA POLIZA**
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El termino de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más.
Calidad del producto	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del producto	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El termino de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más.

Que la presente modificación contractual se realiza con el fin de ajustar la vigencia de los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del producto, de acuerdo con la naturaleza de cada cobertura y con el propósito de garantizar la adecuada constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas en el contrato.

En consecuencia, las garantías quedarán establecidas de la siguiente manera:

RIESGOS A AMPARAR POR EL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA DE LA POLIZA**
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del producto	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del producto	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Que, el **Contrato de compraventa No. 100.0503.006-2026**, se encuentra publicado en el SECOP II.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA:

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente la cláusula quinta del contrato de compraventa No. 100.0503.006-2026, de 2026, exclusivamente en lo relacionado con la vigencia de los amparos de la garantía exigida al contratista, la cual quedará así:

RIESGOS A AMPARAR POR EL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA DE LA POLIZA**
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del producto	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del producto	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: en cuanto no se modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del contrato de compraventa No. 100.0503.006-2026, permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

Dado en el municipio de Yumbo (Valle,) el 14 de julio de 2026

CONTRATANTE

URIEL URBANO URBANO
Secretario General
Concejo Municipal de Yumbo
Nit. 900946760-4

EL CONTRATISTA

CATERINE SANCHEZ VIVAS
C.C. No. 29.975.503
NATIVO SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Elaborado por: David Camilo Quiroz Truque - Profesional de Apoyo
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona - Profesional Universitario
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.